

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 239 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ica, 19 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 514-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de septiembre de 2022, el Informe N° 854-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de 25 de agosto de 2022, la Carta N° 051-2022-VSI de fecha 09 de agosto de 2022; ν ,

CONSIDERANDO:

lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan de agua potable y alcantarillado, este certificado de factibilidad de servicio condiciones existentes que permitirán conectarse a los redes públicas, dentro de la potagamiento de factibilidad de servicio condiciones existentes que permitirán conectarse a los redes públicas, dentro de la otorgamiento de factibilidad de servicio, mediante el diagnostico operacional de la infraestructura sanitaria existente, el cual determinará las condiciones que garanticen al servicio solicitado:



Que, mediante Carta Nº 051-2022-VSI de fecha 09 de factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana decumentaciones respectivas que la sustentan;

Que, mediante Informe N° 854-2022-ODR-GO-EPS Recolección de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación sobre la solicitud de procedente siempre que se cumplan con lo indicado en los numerales 2.1 y 2.2 del referido



Que, mediante Informe N° 514-2022-OEPO-GG-EPS y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y el análisis al expediente de Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Residencial Chacarilla II Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, señala que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

o Para la Factibilidad de servicios de Agua Potable, la inmobiliaria deberá realizar trabajos de mejoramiento de la estación de bombeo (IRH 85), el cual consistirá en: la adquisición e instalación de un nuevo equipo de bombeo, trabajos de recuperación de fondo de pozo tubular, limpieza química y pistoneo, esto con fines de asegurar el caudal necesario para atender la demanda que requieran.

Sistema de Alcantarillado:

o Para la Factibilidad del servicio de Alcantarillado, se otorga por descarga de gravedad hacia el buzón ubicado en la red colectora de 1000 mm de diámetro, la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 239 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

inmobiliaria deberá realizar trabajos en dicho buzón de descarga, los cuales consiste en: la renovación del techo de buzón, marco y tapa, así como trabajos de solaqueo de las paredes del cuerpo del buzón, esto a fin de garantizar la correcta operatividad;

Asimismo, señala que, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de freinta y tres con 67/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales Costo de Factibilidad de Servicios para	N° de Has.	S/./Ha.	Total
TIGORITACIONES UMANAS — A QUA Datala	4.1167	229.910	946.47
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado. Costo total por Colaterales	4.1167	229.910	946.47
Impuesto General a las Ventas 1997			1,892.94
Costo total por colaterales con IGV			340.73
			2,233.67



Siendo ello así, recomienda que se apruebe la Residencial Chacarilla II Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, vía acto resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/ 2,233.67 soles; asimismo, la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado un Supervisor de obra;



En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Residencial Chacarilla II Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;



Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Residencial Chacarilla II Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, septiembre de 2022) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 854-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de agosto de 2022).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 239 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 2,233.67 (Dos mil doscientos treinta y tres con 67/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

la empresa Derrama Magisterial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY GERENTE GENERAL

EPS. EMAPIGAS.A.





